



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

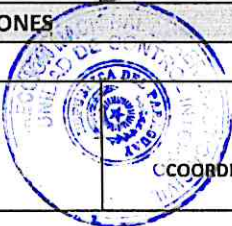
BENEFICIARIO:	GUSTAVO RODRIGUEZ	C.I. N°:	2.527.075
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	ENCARNACION DPTO DE ITAPUA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	925/2026 (25/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 6/07/2026	HASTA: 10/07/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1285/2026	FECHA:	3/7/2026

MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.3.341.822
--	--------------

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.		X	
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		

DETALLES DE MONTOS	
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.3.341.822
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.1.670.911
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.1.700.000
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.1.700.000
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.1.700.000
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0

OBSERVACIONES
NINGUNA.

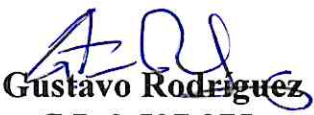
VERIFICADO POR:	FATIMA RUIZ DIAZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF - DINAC		V"B": LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC
-----------------	---	--	---

Asunción, 15 de julio del 2026

Señora
Lic. Sara González
Coordinadora de la Unidad de Control Interno
DINAC
Presente

Tenemos el grado de dirigirnos a Usted a fin de remitirle en adjunto a la presente nota, el informe de la comisión de servicio realizada en el **Aerópuerto Intl. "Aeropuerto Internacional "Tte. Ramón Amín Ayub González" – Ciudad de Encarnación, Dpto. de Itapúa, del 06 al 10 de julio del presente año, aprobada por la Resolución 925/2026, a fin de dar cumplimiento a la normativa DINAC R3 sobre Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional, garantizar la competencia del personal, así como al Sistema de Gestión de Calidad (QMS) y el levantamiento de hallazgos de la inspección de seguridad operacional (USOAP).**


Carlos Santacruz
C.I.: 2.452.201


Gustavo Rodríguez
C.I: 2.527.075


Julio Ayala
C.I.: 4.305.220


Grace Gómez
C.I.: 3.652.021



Comisión de Servicio Aeropuerto Intl. "Aeropuerto Internacional "Tte. Ramón Amín Ayub González"

El objetivo de esta comisión de servicio fue realizar seguimientos sobre los procedimientos operativos, verificar las documentaciones y procesos normativos según la Normativa vigente y principalmente la actualización del acuerdo operacional ATS-MET, según las constataciones de las auditorias internas de la USOAP.

Conforme a los reglamentos nacionales y con el propósito de la mejora continua en la seguridad operacional de los servicios brindados en la Estación de Meteorología Aeronáutica se realizaron los trabajos que se detallan a continuación:

- Verificación de documentos referentes a Normas Vigentes y la aplicación de los procedimientos operacionales y el Sistema de Gestión de Calidad implementado.
- Revisión y configuración del sistema de Detección de Rayos a fin de contar con una herramienta en tiempo real que brinde información de apoyo para la emisión de Avisos de Aeródromos.
- Actualización del Acuerdo Operacional ATS-MET
- Verificación in situ, de las conexiones que garantizan la provisión de los servicios meteorológicos aeronáuticos.
- Acompañamiento de las obras de infraestructura, relacionadas a la ubicación de la oficina meteorológica aeronáutica, cabe resaltar que, en el plano observado in situ la misma no tenía identificada su ubicación, por lo que se sugirió a los encargados de la obra verificar ese punto considerando la normativa internacional vigente sobre el emplazamiento de las oficinas meteorológica, plan de vuelo y caja.

Por último, se resalta la buena predisposición y apertura de la Administración del Aeropuerto y los compañeros de la Estación de Meteorología Aeronáutica.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted con el mayor respeto

Atentamente.



Se adjunta:

- Constancia de la administración.
- Copia de Resolución DINAC N° 925/2026.
- Acuerdo operacional ATS-MET.
- Planilla de entrega de planillas y útiles de oficina


Carlos Santaeruz
C.I.: 2.452.201


Gustavo Rodríguez
C.I: 2.527.075


Julio Ayala
C.I.: 4.305.220


Grace Gómez
C.I.: 3.652.021

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

LOS SANTACRU

A REALIZAR UN

ACIONAL "TT

NACIONAL "11

6 AL 10 DE JULI

MINISTRACIÓN

ANNEXATION

THE END OF THE ROAD

RESOLUCIÓN N° 925 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS CARLOS SANTACRUZ, GRACE GÓMEZ, JULIO AYALA Y GUSTAVO RODRÍGUEZ, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "TTE. RAMÓN AMÍN AYUB GONZÁLEZ" - DPTO. DE ITAPÚA, DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las una comisión de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no julior a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a una comisión de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N° 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora



CONSTANCIA DE COMISION DE SERVICIO

Encarnación, 10 de julio del 2026.-

Por el presente se deja Constancia:

Que, los funcionarios, mencionados a continuación se hicieron presente en éste Aeropuerto, los días **06 AL 10** del mes de **Julio** del corriente año, con el fin de dar cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N° 925/2026**.

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| - Carlos Evaristo Santacruz Barrios | C.I. Nro. 2.452.201.- |
| - Gustavo Artemio Rodríguez Brites | C.I. Nro. 2.527.075.- |
| - Julio Miguel Ayala Ramo | C.I. Nro. 4.305.220.- |
| - Grace Mabel Gómez Godoy | C.I. Nro. 3.652.021.- |

Se expide la presente constancia para los fines administrativos que hubiere lugar.



Tec. AD. Fernando J. Gallardo De Brix
Administrador
Aerop. Int. TTE. RAMÓN AYUB G. – Encarnación.